



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO. EXPEDIENTE Nº3165

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Luis Maria Hernando Garcia
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO 2.-Necesidades a satisfacer: Suministro de cloro líquido en la ETAP de Venta Alta gestionada por el Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Al tratarse de suministros en una única instalación, los suministradores de los posibles lotes entregarían su producto en un único lugar cuya mezcla podría provocar problemas, además de perderse la trazabilidad del producto de cara a posibles reclamaciones y resolución de incidencias en la calidad del agua potable suministrada a la población
4.-CPV: Código CPV:24311900-6 Descripción:Cloro
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (234.000,00) Euros
2.-Valor estimado del contrato: 772.200,00 Euros De acuerdo al artículo 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación. Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2026: Partida presupuestaria "221.13.169.12". 234.000,00 € excluido IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos(2) prorrogas de un año de duración cada una de ellas.
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (234.000,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza (según el código 24311900-6 Cloro de la CPV) al que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario haya sido una entidad pública; cuando haya sido un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Demostración del cumplimiento de la norma técnica de calidad (UNE-EN 937:2016), mediante un certificado demostrando que los resultados del análisis de una muestra de la sustancia, impurezas y subproductos principales cumplen con la norma UNE-EN correspondiente, expedido por un laboratorio que:
 - Tenga acreditado por la norma UNE_EN ISO/IEC 17025 el método de análisis que describe la norma UNE-EN.
 - Al menos esté acreditado con algún otro método de análisis de agua y que tenga validado los métodos y análisis requeridos.
 - Tenga certificado BPL (Certificación de las Buenas Prácticas de Laboratorio en ensayos no clínicos de sustancias químicas incluidas los biocidas y las sustancias que regula el REACH).
- Para los parámetros exigidos en el apartado 4.1 Características técnicas y nivel de impurezas exigidas y no incluidos en la analítica requerida en el apartado 2 anterior, en especial, en relación con la riqueza garantizada, se deberá demostrar su cumplimiento mediante una analítica equivalente.
- Información sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, que además se suministrará siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma.
 - Ficha de datos de seguridad completa de la sustancia o mezcla, conforme al reglamento REACH.
 - Manual de uso de la sustancia o mezcla donde al menos deberá constar:
 - Modo de empleo.
 - Dosis recomendada.
 - Finalidad.
 - Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.
- Certificado de cómo la sustancia activa está notificada a la UE y el fabricante está registrado e incluido en la lista de proveedores autorizados del Art.95 del Reglamento (UE) Nº 528/2012 para la fabricación de biocidas del tipo PT5, en concreto para cloro.

MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO:

- 1.Certificado firmado de cómo, tanto el adjudicatario como la empresa transportista (en el caso de que se subcontrate el transporte), disponen de consejero de seguridad, así como presentación de documentación que lo soporte.
- 2.Compromiso firmado de garantizar, la disponibilidad de medios suficientes para dar cobertura al contrato en las condiciones contempladas en el apartado "5.3 Ritmo de suministro" del PPTP, así como la tramitación de los permisos de transporte ADR necesarios, proporcionando un teléfono y dirección de correo electrónico para pedidos con disponibilidad y respuesta 24 h x 365 d.
- 3.Compromiso firmado de disponer de un volumen de almacenamiento dedicado al contrato equivalente al 4% del volumen anual considerado.
- 4.Compromiso firmado de entregar los suministros solicitados con carácter de urgencia en el plazo de 24 horas desde el momento del pedido.
- 5.En el caso de no ser fabricante, presentará una carta de compromiso firmada por el fabricante del producto, que garantice el suministro del mismo durante el tiempo previsto de vida del contrato.



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

PARTIDA	UDS. (t)	PRECIO (€/t)	IMPORTE (€)
Cloro líquido en contenedores de 1.000 kg.	260,00		
TOTAL			

En el precio unitario ofertado (precio por tonelada de producto comercial) se entenderán incluidos todos los gastos que se originen para situar la mercancía en el almacén del CABB y retirada de los envases.

b) Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que el CABB pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

En caso de incumplimiento, las penalizaciones a aplicar son las siguientes:



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Penalizaciones por incumplimiento de pesaje:

Si la pesada obtenida por el CABB fuera inferior al peso indicado por el suministrador en el albarán, y la diferencia entre ambas igual o superior al dos por ciento (2%), se aplicará una penalización equivalente al doble de dicha desviación, tanto sobre el importe de la entrega que haya sido objeto de control como sobre el de todas las anteriores del mismo reactivo, efectuadas desde el último control realizado.

Penalizaciones por incumplimiento del ritmo de entrega:

En el supuesto de producirse el retraso en el suministro de un pedido realizado en situación excepcional o requerido en un plazo de 24 horas, por causas imputables al suministrador y que originará una alteración en el funcionamiento normal de la planta, la penalización a aplicar será del 25% del importe de dicho suministro por día de retraso.

Penalizaciones por incumplimiento de entrega de analíticas acreditadas

Las penalizaciones a aplicar por este concepto ascenderán al triple del coste de la analítica cuya entrega no se realice en el periodo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A efectos de la estimación de dicho coste, se establece como referencia la tarifa que, en el momento de producirse el incumplimiento, tenga establecida AENOR Laboratorio para dicho análisis.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario designará un Delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.